

**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL DESPLAZAMIENTO INTERNACIONAL PARA LA
REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CONDUCTENTES A LA ELABORACIÓN DE TFG/TFM EN
PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. CURSO 2025/2026
PLAN PROPIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2025. Programa 2.4**

Resolución definitiva de 13 de marzo de 2026 del Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social por la que se publican los resultados provisionales de adjudicación de ayudas en el marco de la “Convocatoria de ayudas para el desplazamiento internacional para la realización de actividades conducentes a la elaboración de TFG/TFM en proyectos de cooperación al desarrollo. Curso 2025/2026”, publicada en BOUGR el 31 de octubre de 2025, el Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso, este Vicerrectorado ha resuelto:

1. Publicar el siguiente listado de ayudas **concedidas:**

Nombre y apellidos	País	Duración	Cuantía
Pablo De Barrio García de Sola	Senegal	8 semanas	1.430 €
Bella Mayte Guassase Gutiérrez	Bolivia	8 semanas	2.000 €
Elena Marín Baena	Costa Rica	6 semanas	1.800 €

2. Publicar el siguiente listado de solicitudes en suplencia:

Nombre y apellidos
Irene Moreno López
Diana María Peláez Hoyos
Mira Slogar
José Rodríguez Caballero
Sandra Villacastín Blanco
Paula Cervera Rodríguez

Se abre un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución definitiva para:



- a) Aceptar la ayuda presentando a través del procedimiento telemático habilitado por Sede Electrónica: "Becas y ayudas: CICODE. Aceptación de ayudas para realizar movilidades, estancias formativas en proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo", la siguiente documentación:

1. El Anexo II de aceptación de ayuda y la documentación complementaria que se estipule en el mismo,
2. Certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias (para obtener subvenciones públicas) que se puede obtener en la siguiente dirección <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/G304.shtml>
3. Certificado de estar al corriente en las obligaciones de seguridad social, que se puede obtener en la siguiente dirección <https://portal.seg-social.gob.es/wps/portal/importass/importass/Categorias/Consulta+de+pagos+y+deudas/CCertificado+de+estar+al+corriente+en+las+obligaciones+de+la+Seguridad+Social>

o para,

- b) Renunciar a la ayuda presentando el documento establecido al efecto (Anexo III) a través del procedimiento telemático habilitado por Sede Electrónica: "Becas y ayudas: CICODE. Renuncia de ayudas para realizar movilidades, estancias formativas en proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo".

Se desestimarán las aceptaciones que no incorporen alguno de los certificados que se indican en los puntos 2 y 3.

Pasado el plazo indicado sin haber aceptado o renunciado a la plaza, se entenderá que el/la solicitante renuncia a la ayuda. En el caso de renuncia, el/la solicitante podrá quedar penalizado/a en cualquier otra convocatoria posterior.

Las ayudas objeto de esta convocatoria serán incompatibles con otras ayudas concedidas por la Universidad de Granada para la realización de actividades de cooperación internacional al desarrollo durante el año 2024.

Las ayudas concedidas en el marco de la presente convocatoria estarán sujetas a las retenciones tributarias que correspondan.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de dicho orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Granada, a fecha de la firma electrónica

LA VICERRECTORA. P.D. de firma (Resolución de la Sra. Vicerrectora de 9 de abril de 2024).
El Director de Cooperación al Desarrollo (CICODE)
Wenceslao Martín Rosales

Centro de Iniciativas de Cooperación al Desarrollo (CICODE)- Universidad de Granada
Complejo Administrativo Triunfo Pabellón 1 Avenida del Hospicio s/n. 18071 Granada. ESPAÑA
Telf.: 958 242007/958 248888 | admoncicode@ugr.es | <http://cicode.ugr.es>



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): **C6E2BCAACAFE2CFE9D6DBE6EE29E882D**